



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Tres de febrero de dos mil veintitrés

Radicado N°	055793102001 2022 00103 00
Proceso	DIVISORIO –venta de bien común-
Demandante	MARÍA ELENA SEPÚLVEDA ZAPATA
Demandado	CONSUELO CASTRILLÓN CALDERÓN Y OTROS
Providencia	2023 – S 041
Asunto	Requiere para notificar

La demandante allegó el 12 de enero de 2023¹ constancia de remisión de comunicación a través de correo físico de la citación para la notificación personal de las demandadas. El 16 de enero siguiente se recibió en el despacho proveniente de la empresa de mensajería las constancias de entrega de esas comunicaciones², las cuales fueron entregadas el 6 de enero de 2023, es decir, estando el despacho en vacancia judicial hasta el 10 de enero siguiente, por lo que el término para comparecer a la notificación iniciaría el 11 de enero de 2013 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. discurría por 5 días.

Así las cosas, ha concluido el término sin que los demandados hayan acudido al despacho para ser notificados personalmente del auto admisorio de la demanda, por lo que al haber elegido la parte actora realizar la notificación de acuerdo a lo dispuesto en el C.G.P. se le requiere para que remita la comunicación de la que habla el artículo 292 de ese código, cumpliendo con el procedimiento previsto en dicha norma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

¹ PDF 10

² PDF 11

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0813a6affcf4f091f383063a966f9dd19995d6ab1b838964cc50bc1b16e19425**

Documento generado en 03/02/2023 04:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>